OTROSI #1 AL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO O MEJORAS DE LAS 19 SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN JOHN F. KENNEDY EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA - ENTRE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – AMUNORMA Y ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS – ASMETCO.

CONSECUTIVO CONTRACTUAL:	**CO-001-2026**
TIPO DE CONTRATO:	**OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	INVITACION PRIVADA
CONTRATANTE:	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE y MAGDALENA MEDIO - AMUNORMA.
NIT:	**900.246.990-8**
ORDENADORA DEL GASTO:	MARJI ECHEVERRÍA JIMENEZ C.C. 43889504
CARGO:	DIRECTORA EJECUTIVA
CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS – ASMETCO, NIT 900146151-6.**
PROFESIÓN:	N/A
OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO O MEJORAS DE LAS 19 SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN JOHN F. KENNEDY EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.**
VALOR DEL CONTRATO:	**SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($750.339.605,81).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (2) MESES**
PLAZO ADICIONAL:	**DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
PLAZO TOTAL:	**CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
LUGAR DE EJECUCION:	**MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.**
SUPERVISION:	DIRECCIÓN EJECUTIVA
GARANTÍAS:	**1. Buen Manejo y Correcta Inversión del Pago Anticipado, 2. Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, 3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, 4. Estabilidad y Calidad de la Obra Ejecutada, 5. Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE).**

NATURALEZA DEL SERVICIO:	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**
FECHA DEL CONTRATO:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA OTROSI #1	12 DE NOVIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber **MARJI ESTELA ECHEVERRÍA JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.889.504 expedida en Nechí – Antioquia, dirección Carrera 55 calle 40 A – 20, oficina 1004, correo electrónico direccion@amunorma-antioquia.gov.co quien actúa en su calidad de Directora Ejecutiva y representante legal de **MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – AMUNORMA**, entidad creada mediante Escritura Pública No. 2.076 de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, patrimonio propio y capital independiente, identificada con NIT 900.246.990-8, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA ASOCIACIÓN**, y por la otra parte **ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS – ASMETCO,** identificada con **NIT 900146151-6,** representada legalmente por **CRUZ LINA MOSQUERA MOSQUERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.195.458, dirección Carrera 2 No. 18 40 Municipio de Vigía del fuerte, teléfono 3145077196, correo electrónico info@asmetco.org.co y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI # 1 al Contrato de Obra Pública de Infraestructura Social**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que AMUNORMA y la ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS – ASMETCO suscribieron el Contrato de Obra No. CO-001-2026, cuyo objeto consiste en el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO O MEJORAS DE LAS 19 SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA".**
2. Que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($750.339.605,81).**
3. Que el contrato inició su ejecución mediante Acta de Inicio del 14 de septiembre de 2026, estableciéndose como fecha de terminación el 14 de noviembre de 2026.
4. Que, mediante Oficio No. ER-04-2026 del 09 de noviembre de 2026, la Secretaría de Obras Públicas y Saneamiento Básico del Municipio de Vegachí puso en conocimiento de AMUNORMA el planteamiento realizado por la Supervisión municipal durante el Comité de Obra del 06 de noviembre de 2026, relacionado con la prórroga del Contrato de Obra No. CO-001-2026, y solicitó adelantar las gestiones necesarias para su evaluación y trámite, incluyendo la presentación de la solicitud formal del contratista, el cronograma actualizado, el plan de contingencia y el concepto técnico de la interventoría, con el fin de que la eventual modificación contractual contara con los soportes correspondientes y fuera formalizada antes del vencimiento del plazo vigente.
5. Que, mediante comunicación del 10 de noviembre de 2026, la representante legal de ASMETCO, señora CRUZ LINA MOSQUERA MOSQUERA, presentó solicitud formal de prórroga hasta el treinta (30) del mes de enero de 2027, calendario al plazo de ejecución del contrato dirigida a AMUNORMA, a WP INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S., en calidad de interventoría, y al municipio de Vegachí,

proponiendo como nueva fecha de terminación el 14 de diciembre de 2026.

6. Que, mediante Concepto Técnico No. 003-2026 del 11 de noviembre de 2026, WP INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S., en calidad de interventoría del Contrato de Obra No. CO-001-2026, emitió concepto técnico favorable a la solicitud de prórroga, luego de revisar las circunstancias expuestas, el estado de avance de las obras, el cronograma de reprogramación y el Plan de Contingencia y Recuperación de Obra presentado por EL CONTRATISTA.
7. Que la interventoría consideró técnicamente viable ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) del mes de enero de 2027, calendario, teniendo en cuenta la existencia de actividades pendientes de ejecución y la necesidad de disponer de un periodo adicional que permita culminar las intervenciones, garantizando las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad exigidas contractualmente.
8. Que, mediante Acta No. 14 del Comité Asesor de Contratación de AMUNORMA, se analizó la solicitud de modificación contractual y el concepto técnico favorable emitido por la interventoría, recomendándose la suscripción del presente Otrosí No. 1, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución contractual hasta el treinta (30) del mes de enero de 2027 calendario.
9. Que la modificación propuesta no implica adición de recursos ni incremento del valor contractual, manteniéndose el valor inicial de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($750.339.605,81), así como el objeto contractual inicialmente pactado.
10. Que, en virtud de lo anterior, las partes consideran necesario modificar la cláusula correspondiente al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CO-001-2026, con el fin de ampliar su término hasta el día treinta (30) de enero de 2027, calendario y establecer como nueva fecha de terminación el 30 de enero de 2027.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Prorrogar hasta el treinta (30) de enero de 2027, calendario el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CO-001-2026, cuya fecha de terminación inicialmente establecida es el 14 de noviembre de 2026. En consecuencia, el plazo de ejecución se extenderá hasta el 30 de enero de 2027, fecha en la cual deberá culminar la totalidad de las actividades contratadas y realizarse la entrega de las obras en las condiciones establecidas contractualmente.

En consecuencia, la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato quedará así:

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es, hasta el TREINTA (30) DE ENERO DE 2027.

SEGUNDA. ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá ampliar y/o ajustar las garantías constituidas para el Contrato de Obra No. CO-001-2026, en lo que corresponda, de conformidad con la prórroga del plazo de ejecución acordada mediante el presente otrosí, garantizando que los amparos y sus respectivas vigencias se mantengan conforme a las condiciones contractuales inicialmente establecidas. Las modificaciones deberán ser presentadas para revisión y aprobación de AMUNORMA.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, EL CONTRATISTA deberá presentar las garantías ajustadas, las cuales deberán contar con la correspondiente aprobación de AMUNORMA, de conformidad con las condiciones contractuales aplicables.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones del Contrato de Obra No. CO-001-2026 que no sean modificadas expresamente mediante el presente otrosí continúan vigentes y conservan su plena validez.

Para constancia, se firma en Medellín, Antioquia, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

LA ASOCIACIÓN

MARJI ESTELA ECHEVERRÍA JIMÉNEZ
Directora Ejecutiva – AMUNORMA

EL CONTRATISTA

CRUZ LINA MOSQUERA MOSQUERA
C.C. No. 32.195.458
RL. ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS – ASMETCO.
NIT 900146151-6

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Leidy Mosquera Ramos – Abogada contratación	Leidy Mosquera Ramos	
Revisó y aprobó:	Marji estela Echeverria Jiménez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			